

RESERVA

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE MARINA

SANTIAGO, 31 DIC. 1973

DECRETO LEY N° 251 W

VISTOS:

Lo dispuesto en los DD. LL. N° 16, 30, 128, y 140, de 1973, la Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente

DECRETO LEY:

Artículo único.- No obstante lo dispuesto en el Decreto Ley N° 140, de 1973 y a contar desde el 1° de Enero de 1974, podrán cursarse los ascensos correspondientes a los grados de Contraalmirante y Vicealmirante del Escalafón de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros de la Armada, de acuerdo con la Planta fijada en el artículo 23° de la Ley N° 17.955.

Regístrese en la Contraloría General de la República y publíquese en el Diario Oficial e insértese en los Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile. La publicación del presente Decreto Ley deberá hacerse en un anexo de circulación restringida del Diario Oficial.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la Junta de Gobierno

JOSÉ T. MERINO CASTRO, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.

GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

CESAR MENDOZA DURAN, General Director de Carabineros

PATRICIO CARVAJAL PRADO, Vicealmirante, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

CGR 5
TGR 2
CJA 3
EMGA 3
DGPA 3
DACA 4
CA 1
D.ADM. 2
D.O.



ERNESTO JOBET OJEDA
CAPITAN DE NAVIO
SUBSECRETARIO DE MARINA